



## **Registro de la Propiedad Industrial**

La propiedad industrial es la que adquiere el inventor o descubridor con la creación o descubrimiento de cualquier invento relacionado con la industria y también la que adquiere el productor o comerciante con la creación de signos especiales con los que aspira a distinguir de los similares los resultados de su trabajo.

La protección de este derecho se obtiene mediante su correspondiente inscripción en la Oficina de Patentes y Marcas, si bien se trata de un trámite de carácter opcional.

Distintas formas de protección de la propiedad industrial:

### **1. MARCA**

Todo signo o medio que distinga o sirva para distinguir en el mercado productos o servicios de una persona, de productos o servicios idénticos o similares de otra persona.

Constituyen marca: Las palabras y combinaciones de palabras, las imágenes, figuras y símbolos, gráficos, las letras, las cifras y sus combinaciones, las formas tridimensionales, cualquier combinación de signos o medios enunciados.

### **2. NOMBRE COMERCIAL**

El signo o denominación que sirve para identificar a una persona física o jurídica en el ejercicio de su actividad empresarial o que distinguen su actividad de las actividades idénticas o similares.

### **3. RÓTULO DE ESTABLECIMIENTOS**

El signo o denominación que sirve para dar a conocer al público un establecimiento o para distinguirlo de otros destinados a actividades idénticas o similares.

Es de ámbito municipal.

Constituyen nombre o rótulo: Los nombres propios, las razones sociales y las denominaciones de origen, las denominaciones de fantasía, las denominaciones alusivas al objeto de la actividad empresarial, los anagramas, cualquier combinación de los anteriores.

#### **4. PATENTES**

Son susceptibles de patentabilidad las invenciones nuevas que impliquen actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.

Se consideran invenciones nuevas todas aquellas que no estén comprendidas en el estado de la técnica, entendiéndose por tal, todo lo que antes de la fecha de presentación de la patente se ha hecho accesible al público en España o en el extranjero por una descripción escrita u oral, por su utilización o cualquier otro medio, así como las solicitudes presentadas con anterioridad.

No se consideran invenciones:

- Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos
- Las obras literarias o artísticas o cualquier otra creación estética, así como las obras científicas.
- Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, para juegos o para actividades económico-comerciales, así como los programas de ordenadores.
- Las formas de presentar informaciones.

El titular de la patente está obligado a explotar la invención presentada, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de presentación de la solicitud o tres años desde la concesión de ésta en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, operando el plazo que expire más tarde.

#### **5. MODELOS DE UTILIDAD**

Invenciones que siendo nuevas e implicando una actividad inventiva, consistan en dar a un objeto una configuración, estructura o constitución de la que resulte alguna ventaja apreciable para su uso o fabricación.

#### **6. MODELO INDUSTRIAL**

Todo objeto que pueda servir de tipo para la fabricación de un producto y que pueda describirse por su estructura, configuración, ornamentación o representación .

El modelo industrial protege únicamente la forma.

## **7. DIBUJO INDUSTRIAL**

Disposición o conjunto de líneas o colores o líneas y colores aplicable con un fin comercial o la ornamentación de un producto empleándose cualquier medio manual, mecánico, químico o combinado.

### **Dirigirse a:**

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

C/ Panamá, nº 1 28071 Madrid

Tel: (91) 3495300

### **Dirigirse a:**

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica

#### **Tenerife**

Avenida de Anaga, nº 35, 8ª planta

Edificio de Usos Múltiples I

38001 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 928 45 20 00

Fax: 928 45 20 98

#### **Gran Canaria**

C/Cebrián, nº3, Planta 4ª

35003 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 45 20 00

Fax: 928 45 20 98



